

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== **ACTA NUM. 15.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 27 minutos del día **3 de enero de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 14.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración, entre el Municipio de Colima y la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Institución de Asistencia Privada "Donadores Compulsivos".**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba declarar Recinto Ferial el Jardín Principal de la Comunidad de Lo de Villa, con motivo de las Fiestas en Honor del Señor de la Expiración 2025, los días del 04 al 14 de enero de 2025.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colima 2024-2027.**-----
- IX. **Entrega de reconocimientos a los Policías que fueron galardonados en la ceremonia realizada el día 22 de diciembre del presente, con motivo del "Día del Policía", en las categorías: Policía del Año, Mérito Social, Mérito Cívico y Mérito Extraordinario.**-----
- X. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, C. Margarita Moreno González y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la comparecencia en línea vía remota de la

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Regidora C. Azucena López Legorreta y la falta justificada de la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 14 fue enviada con anticipación, el C. Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 14, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a nombre de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración, entre el Municipio de Colima y la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

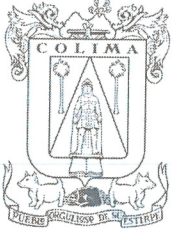
PRESENTE

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE SALUD PÚBLICA, FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES** integrada por los munícipes CC. **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO** en su carácter de Secretarios de la Comisión Gobernación y Reglamentos; y **ANA ISABEL FLORES VIERA** en su carácter de Presidenta, **EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO y DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE** en su carácter de Secretarios de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracciones II y V, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 111, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Junta de Asistencia Privada, en su carácter de órgano rector de las organizaciones de asistencia privada, tiene por objeto el cuidado, fomento y desarrollo de las Instituciones de Asistencia Privada para que lleven a cabo acciones de asistencia social, promoción humana y desarrollo social para coadyuvar en la solución de problemas sociales urgentes que existen en nuestro Estado.

SEGUNDO. La Junta de Asistencia Privada es también un órgano de consulta en materia de asistencia social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima, además de tener como propósito el fortalecimiento de las instituciones para su consolidación, profesionalización, manejo transparente de sus recursos, búsqueda y gestión de recursos y en general impulsar, proteger y vigilar muy de cerca las labores asistenciales que realizan mediante supervisiones y capacitaciones en materia asistencial, jurídica, contable, administrativa, de procuración de fondos y comunicación. Así como el realizar la entrega de donativos que la Junta de Asistencia gestiona en beneficio de los sectores vulnerables de nuestro Estado.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TERCERO. En ese marco normativo, es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre instituciones Estatales, municipales y de la sociedad civil, para coadyuvar mediante políticas públicas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de las Instituciones de Asistencia Privada en nuestro Municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-1391/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a la de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables el Memorándum número DGAJ-837/2024, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA.**

TERCERO. El objeto del presente convenio será establecer actividades conjuntas de colaboración, mediante mecanismos facilitadores y la implementación de compromisos entre sí, además de establecer las bases para que las instituciones de asistencia privada legalmente constituidas en el municipio puedan **RECIBIR APOYOS ECONÓMICOS** anualizados derivados de las acciones benéficas que realizan en el Municipio de Colima, acciones que son importantes por considerarse de interés público, tomando en cuenta sus resultados en la labor asistencial que realizan y que está destinada a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo; así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; o de las acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

CUARTO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, LAS PARTES se obligan a:

1. Edificar las bases de un programa que permita el intercambio de experiencias, mediante grupos de trabajo, en materia de atención a personas en condición de vulnerabilidad, con el alcance de ser utilizado y reproducido por "LAS PARTES" en los ámbitos de sus competencias.
2. Brindar las facilidades necesarias para el adecuado intercambio de información y el establecimiento de contactos institucionales, que permitan operar de manera efectiva las acciones del "MUNICIPIO DE COLIMA".
3. Coordinar a través del personal de enlace de "LAS PARTES", las actividades programadas para el logro de los objetivos del presente convenio.
4. Organizar y participar en las actividades que organicen "LAS PARTES" para el intercambio de experiencias con el objetivo de fortalecer las capacidades y contar con las herramientas necesarias para mejorar la atención de los usuarios de instituciones de asistencia privada.
5. Organizar y participar en la programación de jornadas, en las que se haga del conocimiento al público en general, de los servicios de atención que brindan "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias.
6. Respetar y apegarse al calendario de actividades acordado entre "LAS PARTES".
7. Asegurar la participación de las personas que sean convocadas a participar en las actividades programadas entre "LAS PARTES" para los fines propuestos en el convenio.

QUINTO. Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

3



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEXTO PUNTO.- La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración, entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Institución de Asistencia Privada “Donadores Compulsivos”, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE SALUD PÚBLICA, FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES** integrada por los municipales CC. **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO** en su carácter de Secretarios de la Comisión Gobernación y Reglamentos; y **ANA ISABEL FLORES VIERA** en su carácter de Presidenta, **EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO y DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE** en su carácter de Secretarios de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracciones II y V, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 111, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA “DONADORES COMPULSIVOS”**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El derecho a la salud, como derecho fundamental se encuentra consagrado en el párrafo cuarto del artículo 4° Constitucional, el cual señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El derecho a la salud es uno de los derechos sociales por antonomasia y tiene un carácter prestacional pues implica una obligación por parte del poder público, sin embargo existen asociaciones preocupadas por contribuir con el Estado en esta loable tarea, como lo es la Institución de Asistencia Privada Donadores Compulsivos, cuya preocupación principal es la de la donación voluntaria altruista de sangre, esto es así, pues cada año, las transfusiones de sangre y los productos sanguíneos contribuyen a salvar y aumentar la esperanza y calidad de vida de millones de personas con enfermedades potencialmente letales.

TERCERO. En ese marco normativo, es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre instituciones Estatales, municipales y de la sociedad civil, para coadyuvar mediante políticas públicas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de las Instituciones de Asistencia Privada en nuestro Municipio, como en el caso de Donadores Compulsivos, y del fomento de la donación voluntaria altruista de sangre como una campaña permanente de salud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-01/2025 de fecha 2 de enero de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a la de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables el Memorándum No. DGAJ-920/2025, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA “DONADORES COMPULSIVOS”**.

TERCERO. El objeto del presente convenio será establecer actividades conjuntas de colaboración, para fomentar la cultura de la donación de sangre en nuestro Estado, así como captar la mayor cantidad de unidades de sangre obtenidas mediante la donación voluntaria altruista. En la que se desarrollaran cinco tipos de programas denominados: programa “Donando Amor”. En esas mismas campañas se podrá invitar a los asistentes a inscribirse en el programa de donación de médula ósea y células madre “Match Compulsivo”, así como a formar parte del programa de donación de plaquetas “Escuadrón Plaquetario” y a participar en el programa “Recopila”, para juntos evitar que las baterías usadas contaminen nuestro medio ambiente.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a:

- a) Organizar coordinadamente con **"DONADORES COMPULSIVOS"** la realización de campañas de donación, a través del programa "Donando Amor". En esas mismas campañas se podrá invitar a los asistentes a inscribirse en el programa de donación de médula ósea y células madre "Match Compulsivo", así como a formar parte del programa de donación de plaquetas "Escuadrón Plaquetario" y a participar en el programa "Recopila", para juntos evitar que las baterías usadas contaminen nuestro medio ambiente."
- b) Permitir que se haga el levantamiento fotográfico y de video necesario para que quede constancia del evento, este material se utilizará para la difusión de las campañas y sus resultados, cumpliendo en todo con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como con la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima.
- c) Dar cumplimiento a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012.
- d) Brindar los espacios necesarios para llevar a cabo las entrevistas, valoraciones médicas y en general las campañas de donación altruista de sangre.
- e) Brindar los días y horarios disponibles para que por parte del personal de **"DONADORES COMPULSIVOS"** se imparta una plática de concientización de acuerdo a lo ordenado por la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES TERAPÉUTICOS.
- f) Llevar a cabo dos campañas de donación al año, las cuales se desarrollarán en las instalaciones de **"EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA"**, en las fechas previamente convenidas por **"LAS PARTES"**, a través del programa "Donando Amor".
- g) En las campañas externas designadas "Donando Amor", **"EL AYUNTAMIENTO COLIMA"** permitirá la donación a cualquier persona externa a su comunidad, para facilitarle al ciudadano la donación en el Estado de Colima.
- h) **"EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA"** se compromete a proporcionar los refrigerios necesarios para los pre- donantes que participen en las distintas campañas, consistente en un lunch para después de la donación.
- i) **"EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA"** se compromete a establecer un centro de acopio de baterías alcalinas en sus instalaciones.

QUINTO. Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA "DONADORES COMPULSIVOS"**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

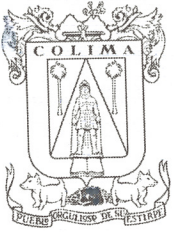
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Sistema DIF Municipal de Colima, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 3 días del mes de enero de 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen por el que se aprueba declarar Recinto Ferial el Jardín Principal de la Comunidad de Lo de Villa, con motivo de las Fiestas en Honor del Señor de la Expiración 2025, los días del 04 al 14 de enero de 2025, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN; DE HACIENDA MUNICIPAL; DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES; y DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos, 90 fracción II y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los Artículos 42, 45 fracción I inciso a) y, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 105, 106, 109, 113, 114 y 115 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S 02/2025, de fecha 02 de diciembre del año 2024, suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento y turnado a estas Comisiones para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, la petición derivada del oficio identificado como HJMLV/014/2024, de fecha 19 de diciembre del año 2024, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Brizuela Méndez, en el que solicita se realice la autorización apura la conmemoración de las fiestas en honor al "SEÑOR DE LA EXPIRACIÓN" del 04 al 14 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- Se tienen datos de que durante más de 300, es decir aproximadamente desde el año de 1717, se ha realizado la celebración con motivo del "SEÑOR DE LA EXPIRACIÓN", celebración que tiene como objetivo además del concepto de religión, contribuir al desarrollo, convivencia y sano esparcimiento de las familias de colima, así como se ha proporcionado acceso y acercamiento a la danza, música y en general a la cultura, generando un espacio que permitirá a nuestras familias una experiencia de esparcimiento y espiritualidad.

TERCERO.- En los términos del artículo 2° de la Ley el Municipio Libre Para el Estado de Colima el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima.

CUARTO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del Municipio, el cual ahora tenemos la oportunidad de conformar todos los miembros de este cabildo.

QUINTO.- El Gobierno Municipal 2024-2027 ha demostrado el interés por la creación y promoción de espacios de convivencia, desarrollo económico y la participación de la población de todo el estado como es el caso en la población de Lo de Villa.

SEXTO.- Es por ello que resulta necesario otorgar forma legal a los lugares en donde se desarrollará la celebración de las fiestas en honor al SEÑOR DE LA INSPIRACION y que primordialmente constituye el jardín principal de la comunidad, así como las calles colindantes a él, para lo cual se propone declare Recinto Ferial el espacio mencionado

SEPTIMO.- Que este Cabildo dentro de sus atribuciones tiene el de aprobar los asuntos que son puestos a su consideración por las comisiones que lo integran, generando con esto acuerdos de carácter general que deben de ser observados por los habitantes de nuestro municipio.

OCTAVO.- En virtud de lo expuesto, estas comisiones unidas, tenemos a bien presentar a este Cabildo el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba declarar RECINTO FERIAL el Jardín Principal de la "COMUNIDAD DE LO DE VILLA", ASI COMO LAS VIALIDADES COLINDANTES A ELLA, a efecto de conmemorar y celebrar las festividades en honor al SEÑOR DE LA EXPIRACION, durante el periodo comprendido del 04 al 14 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- Para efectos del cobro de las contribuciones por aprovechamientos y por la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como productos. De conformidad a lo dispuesto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como el cobro de productos señalados en el Considerando TERCERO del presente punto de acuerdo. Se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos:

| CONCEPTO | FUNDAMENTO | CUOTA |
|--|---|---|
| Permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 81, inciso f, numeral 10 | 0 a 30.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el periodo de tiempo que EN ESTE ACUERDO SE AUTORIZA. |
| Uso de Vías Publicas | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 88, fracción VI inciso C. | 0.15 veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización vigente, por día por metro lineal de frente. |



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

| | | |
|---|--|---|
| Permisos para la recolección de basura para este evento | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96 fracción III. | 2.48 veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización vigente, por tonelada o fracción. |
|---|--|---|

TERCERO. Para efectos del cobro y organización del evento, se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento, a suscribir acuerdos de colaboración, convenios o contratos tendientes a cumplir con lo aquí autorizado.

CUARTO. Notifíquese la aprobación del presente acuerdo con los CC. Tesorera municipal, Oficial Mayor y al Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 02 días del mes de ENERO DE 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colima 2024-2027, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, Síndica y Presidenta, **FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, Secretario y **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Secretario y Presidente Municipal, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción I inciso d) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, así como los artículos 20, 85, 124 fracción X, XIII, XIV, 174, 175, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante MEMORÁNDUM N° S-1390/2024, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-IPCO-DG-137/2024, suscrito por el **ING. JAVIER DELGADILLO VALDOVINOS**, Coordinador General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la Comisión de Cabildo correspondiente la autorización para su aprobación y publicación del proyecto del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO COLIMA 2024-2027**.

SEGUNDO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Título Quinto, Capítulo Único de la Planeación para el Desarrollo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 110.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y en esta Ley.

ARTÍCULO 111.- El municipio contará con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. El plan municipal de desarrollo;
- II. El programa de gobierno municipal; y
- III. Los subprogramas derivados del programa de gobierno municipal.

ARTÍCULO 112.- El plan municipal contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, con una visión de largo plazo. La propuesta de plan municipal será elaborada por el consejo de planeación del desarrollo municipal.

ARTÍCULO 114.- El plan y los programas deberán contener en forma mínima:

- I. Señalamientos de objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso;
- II. Procedimientos que se utilizarán para el logro de sus objetivos; y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

III. *Diversos estudios y elementos técnicos que se hayan considerado en su elaboración, fundamentalmente a aquellos que se refieren al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales.*

ARTÍCULO 115.- *El plan y los programas se elaborarán para un tiempo determinado y de acuerdo con las necesidades a satisfacer y se ejecutarán con arreglo a la importancia y urgencias de las mismas. Asimismo, los municipios participarán en los programas de desarrollo regional en forma conjunta con uno o varios municipios, incluso pertenecientes a otras entidades federativas. Los actos de preparación del plan y programas estarán a cargo de los consejos de planeación del desarrollo municipal, con el carácter de órganos técnico-consultivos, que se integrarán por servidores públicos municipales y representantes de la sociedad organizada.*

TERCERO.- Que en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Capítulo V de la Participación Social, artículo 23 señala: "Con el propósito de fomentar y garantizar la participación responsable de los vecinos y ciudadanos en las acciones del gobierno municipal, los ayuntamientos establecerán y regularán, en los reglamentos correspondientes, los siguientes mecanismos: Consultas populares para la elaboración de planes y programas o para la toma de decisiones".

CUARTO.- Que la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, establece que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se debe considerar el **artículo 1, fracción V**, que a la letra dice: Las bases que permitan promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y fracción VI, las directrices para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y los programas.

QUINTO.- Que el documento que se presenta anexo al presente dictamen contiene prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, alineado con el Plan de Desarrollo Estatal, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Este es un aspecto crucial, porque creemos que la coherencia entre las políticas públicas de los diferentes órdenes de gobierno y organizaciones evita las contradicciones y, por el contrario, favorecen la implementación de estrategias conjuntas que realmente respondan a las necesidades de la población.

SEXTO.- En el referido documento se describen y examinan los indicadores más relevantes para dar cuenta del estatus del desarrollo social, humano y económico en el municipio, como resultado del ejercicio anterior, y en sintonía con la filosofía del gobierno, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se constituye por siete ejes: Colima Verde y Vivo; Colima para Todos; Colima en Alianza; Colima en Armonía; Colima que Crece; Colima con Igualdad e Inclusión y Colima Moderno e Innovador.

SEPTIMO.- La estrategia que se pretende para este gobierno municipal considera diversos ejes y programas de la administración 2024-2027, los cuales se detallan a continuación:

Colima para Todos

Objetivo estratégico:

- Fortalecer el desarrollo integral de la infancia y los jóvenes para su bienestar.

Colima en Armonía

Objetivo estratégico:

- Fortalecer el sistema de seguridad pública mediante la profesionalización y capacitación, el equipamiento y el apoyo tecnológico para las labores de prevención, combate de los delitos y en la construcción de la paz.

Colima Verde y Vivo

Objetivo estratégico:

- Desarrollar una adecuada planeación del desarrollo urbano y territorial de forma sostenible y resiliente.

Colima que Crece

Objetivo estratégico

- Brindar mecanismos de capacitación y consultoría para fortalecer las capacidades de dirección y gestión de los empresarios de las MiPyMes.

Colima en Alianza

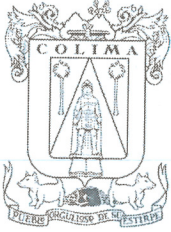
Objetivo estratégico

- Crear alianzas y sinergias estratégicas orientadas al desarrollo del municipio.

Colima con Igualdad e Inclusión

Objetivo estratégico:

- Promover la igualdad de género y fortalecer la prevención de la violencia de género y familiar.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Colima Moderno e Innovador

Objetivo estratégico:

- Generar el acceso tecnológico mediante plataformas digitales para consulta, gestión y pago de trámites de servicios municipales.

OCTAVO.- Esta comisión tiene a bien citar de manera sintetizada para efectos de que queden plasmados en este dictamen los OBJETIVOS ESTRATEGICOS de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo, con independencia de que los objetivos estén ampliamente definidos en el documento de referencia que se agrega al presente dictamen y forma parte integral de este.

NOVENO.- En la administración 2024-2027, todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Colima trabajarán de manera coordinada en los dieciséis proyectos estratégicos. Estos proyectos, que son emblema para la transformación del municipio, impactan a los ejes y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Edificio Rosa

Meta: Construir un espacio institucional diseñado para el desarrollo e impulso de las potencialidades de las mujeres a más tardar el 2026.

Archivo de Concentración

Meta: Construir un espacio institucional para garantizar la salvaguarda y accesibilidad de los documentos históricos y administrativos del municipio de Colima, a más tardar el 2026.

Corredor familiar El Rodeo

Meta: Habilitar un espacio de recreación y sana convivencia familiar donde se podrá practicar y disfrutar de actividades artísticas, deportivas o culturales, en el tercer trimestre del 2025.

Otra Mirada por Ti

Meta: Implementar un programa por el que se otorgará apoyo para lentes graduados, en forma anual.

Sistema Deportivo Municipal (SISDEMUN)

Meta: Crear un programa que organice y coordine de manera sistemática e incluyente el deporte, la actividad física y la sana recreación para toda la población, durante el primer semestre del 2025.

Tu Primer Latido

Meta: Implementar un programa anual que busque preservar la vida y procurar el desarrollo de la niñez colimense desde su gestación en vientre hasta su ingreso al nivel preescolar.

Mano Amiga por Ti

Meta: Implementar un programa anual enfocado a personas con problemas de adicciones y en situación de calle.

Instituto Municipal para la discapacidad y grupos vulnerables

Meta: Creación de una instancia de gobierno que permita garantizar el respeto, la inclusión y la no discriminación de grupos vulnerables, durante el 2025.

Educando para la Paz Familiar

Meta: Desarrollar un programa de educación para la paz, a más tardar en el segundo semestre del 2025.

EmprendeColima

Meta: Diseño de un programa de capacitación y consultoría para MiPyMes para el segundo semestre del 2025.

Tecnología en movimiento.

Meta: Diseñar plataformas tecnológicas digitales y aplicaciones móviles que faciliten la consulta, gestión y atención de las necesidades de los usuarios a más tardar en diciembre del 2025.

Colima Cuida sus Mascotas

Meta: Diseñar un modelo de parques, jardines y espacios públicos acondicionado para la sana convivencia con nuestras mascotas durante el segundo semestre del 2025.

Colonias sostenibles

Meta: Implementar cada año un programa que fomente acciones en favor del medio ambiente y la sostenibilidad, a través del modelo de las 3R.

El Tanque de la Vida

Meta: Construir uno o varios tanques para captación y almacenamiento de agua desde diferentes fuentes de abastecimiento, a más tardar en el 2026.

Lluvia de vida

Meta: Instalar cada año al menos 200 sistemas de captación de agua de lluvia, en los barrios, colonias y comunidades con mayor precariedad hídrica del municipio.

La Marca Colima

Meta: Crear la marca Colima durante el año 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DECIMO. - Es voluntad de esta comisión realizar la precisión de que el presente dictamen es producto de la reunión de trabajo que sostuvieron los integrantes de esta comisión de Cabildo, con el personal encargado de elaborar la propuesta de Plan Municipal de Desarrollo Colima 2024-2027.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con la Síndica Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los artículos 20, 85, 124 fracción X, XIII, XIV, 174, 175, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en los términos propuestos en el presente dictamen y en el documento que contiene de manera integral el Plan mencionado y que se agrega al presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima para que realice lo conducente y proceda a publicar el Plan Municipal de Desarrollo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral "6." del artículo 21 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

SE ANEXA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL CUAL, SUSCRITO POR LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 03 días del mes de enero del año 2025. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- En este punto corresponde a la Entrega de reconocimientos a los Policías que fueron galardonados en la ceremonia realizada el día 22 de diciembre del presente, con motivo del "Día del Policía", en las categorías: Policía del Año, Mérito Social, Mérito Cívico y Mérito Extraordinario, por lo que el Secretario dará una información al respecto.-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. J. Francisco Anzar Herrera, informó: Informarles a todos los integrantes de este Honorable Cuerpo Edificio que, los Policías que hoy estaban convocados para ser galardonados por este Honorable Cabildo, andan dos de ellos de vacaciones, uno en trabajo, uno de franco y la propuesta es que si no tuvieran inconveniente, que lo dejemos para una sesión posterior, en virtud de que queremos que vengan acompañados de sus familias, de invitados especiales y que sea en un evento de mayor reconocimiento para los propios Policías y sus familias, no quisimos cuartarles el período vacacional, los que así andan disfrutando, se propone, si están ustedes de acuerdo que toquemos este tema en una sesión posterior, es cuánto.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, indicó: Creo que es importante que un reconocimiento, un galardón que han construido a base de esfuerzo, de responsabilidad, de entrega hacia la población y por supuesto yo estoy de acuerdo, en lo particular, en que les demos el tiempo suficiente y el espacio adecuado, para que Colima se entere de la calidad que tenemos en nuestra Corporación de Policías, que se esfuerzan, que entregan todo, todos los



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

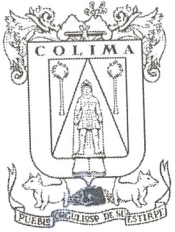
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

días para proteger a la ciudadanía, entonces, de mi parte estoy de acuerdo ¿lo votamos de manera económica?-----

La Regidora C. Margarita Moreno González, señaló: Felicitarle Presidente por esta acertada decisión, creo que es bien importante, sobre todo que las familias de los Policías, en específico las hijas y los hijos de los Policías, se enteren de esa gran labor que hacen sus padres o sus madres al formar parte de la Corporación de la Policía Municipal, inclusive, yo me atrevería a sugerir si pudiera ser en una Sesión Solemne, para darle esa investidura y ese lugar que merecen los Policías, sobre todo el reconocerlos, como que siempre estamos acostumbrados y se señala lo que se hace mal y muy pocas veces se señala lo que se hace bien, finalmente son Policías que todos los días ponen en riesgo su vida, que todos los días nos están cuidando a todas las familias de Colima, muy acertada decisión Presidente, y ojalá se pudiera para tener una mayor relevancia, hacerlo durante una Sesión Solemne.-----

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, manifestó: Presidente, sirva mi intervención solamente para reconocer lo que se aprobó la ocasión pasada, que propuso el Regidor Francisco Bravo, que era el reconocer aquí a los Agentes de Seguridad, quienes cuidan de todas las familias, si no reconocerte a ti también, que rápido has cumplido lo que se dijo en campaña, se les ha subido el sueldo a todos los que nos cuidan, si la gente lo sabe, es bueno, porque a veces lo que más se escucha es la nota amarilla y no, lo bueno que se le genera, se les subió cuatro mil pesos de sueldo y dos mil en bonos a los Policías, eso da cumplimiento ya a la promesa de campaña, y yo creo que todos los que estamos aquí, estamos a favor de que fuese así y eso es lo que nos hace sentir orgullosos, de estar donde estamos y que eso sirva para que todos los que estamos aquí, más allá del color que tengamos, nos una el beneficio a las familias Colimenses y a los trabajadores del municipio, de verdad, esto es decirle a los Policías que no solamente en un documento, si no que en el día a día, en la práctica se les está reconociendo su labor mercedamente e incrementar su sueldo, un sueldo que va beneficiarlos no solamente a ellos, sino a sus familias y estoy convencida que esto también va retribuir en el desempeño, en la tranquilidad que tienen ellos al saber que en su casa tienen el sustento básico, listo, se merecen más, pero de entrada solo en dos meses, a menos de dos meses de haber entrado que ya se les haya aumentado de esa manera tan significativa, a mí me da orgullo, de verdad este es el mayor reconocimiento que se le puede hacer a la clase trabajadora en el



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

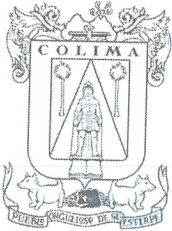
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

tema de seguridad, decirles que su sueldo está siendo considerado y que también se les dio incluso respuesta antes del tiempo que ellos mismos hubieran imaginado, lo sentimos, lo vimos en la reunión pasada, que los Policías estaban contentos, se sentían distinguidos, se sintieron atendidos y con esto se sienten lo que son, hombres y mujeres importantes que nos benefician a todas las familias colimenses, así que permítaseme mi intervención Presidente, para reconocerte el esfuerzo que se está haciendo y reconocer también a todo el Cabildo, que tiene a bien respaldar estas propuesta que tienes, que ahora no es una propuesta, que ahora es un hecho, felizmente para las familias de Colima, muchísimas gracias e insisto, ese documento no es solamente eso, que signifique nada más buenos deseos, sino que son buenas prácticas ya, así que muchas gracias y felicidades Presidente.

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, señaló: Yo también quiero felicitar principalmente al Presidente Municipal, porque estuvo muy bonita la ceremonia, todo lo que se llevó a cabo para el evento del Policía, si me dí cuenta que estaban muy contentos todos los compañeros y también el General; contentos porque estuviste apoyando su evento Presidente y también agradecerte Presidente, una vez más, me sentí muy contenta cuando recibí mi paquete navideño, yo vi que toda la gente que estaba aquí en el Ayuntamiento, también muy contenta, corriendo para todos lados y muy emocionados, gracias, no te había agradecido por el detalle tan bonito que tuviste y felicitarte también por el magno evento que tuvieron el fin de año, yo no pude asistir pero lo estuve siguiendo por redes sociales, la gente contentísima y sobre todo que les sigues abonando a las familias, que es lo más importante, que las familias se sientan contentas y que se sientan atendidas por parte del Ayuntamiento, gracias.

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, manifestó: Muchas gracias Presidente, con su permiso, sumado a lo anterior yo siempre he creído, que estoy cierto de que, lo más importante son los hechos, más allá de las palabras, es muy bonito el reconocimiento, desde luego se lo merecen las y los policías, todo nuestro reconocimiento a ellos, a ellas, a sus familias, quienes dan lo mejor de sí por nuestro municipio por garantizar la seguridad, la integridad física de las y los habitantes del Municipio de Colima. Reconocerle y felicitarlo también por esas bendiciones tan acertadas en un marco tan significativo como es el del día veintidós de diciembre, Día del Policía, hacerlo ahí en una ceremonia tan especial y coincido con lo aquí señalado, ver la reacción de ellas y ellos, tanto



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

por el aumento salarial, como el aumento de prestaciones, es altamente significativo y representa sin lugar a duda, un aliciente para que sigan adelante con esa entrega que siempre los ha caracterizado, que siempre han tenido y que con ello se sigue adelante, enhorabuena por ello Presidente, y como parte de este Cabildo, más allá de los colores nos queda claro que lo más importante son los hechos y los hechos se están cumpliendo, enhorabuena.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó: Buenos días, me sumo a la grata noticia del aumento salarial a los Policías, al reconocimiento por su labor que hacen todos los días a favor de las familias de Colima, también sé que en una Sesión Extraordinaria no hay puntos generales, pero bueno quiero desearle el mayor de los éxitos Presidente, este año 2025, a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, también desearles mucho éxito, salud y prosperidad, al igual a cada una y a cada uno de los trabajadores, de los colaboradores, de los funcionarios que atienden todos los días a las familias de Colima, yo sé que si a este Ayuntamiento presidido por Riult Rivera, le va bien, le estará yendo bien al Municipio de Colima, mucho éxito en este 2025, gracias.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, indicó: Solamente abundar un poquito en el tema, primero agradecer el respaldo que todos como integrantes de este Cabildo han brindado a las decisiones, pero principalmente de manera directa a beneficiar a la Corporación de la Policía, Tránsito y Vialidad de este municipio, comentarles que además del reconocimiento público también se les otorgó un bono económico, dicen que los documentos son muy buenos, pero también las gratificaciones económicas son bastante buenas para los Policías galardonados, además de que se ha instalado ya una unidad médica básica en la Dirección de Seguridad Pública, a fin de que tengan ellos todos los días un servicio médico para cualquier situación que se les pueda llegar a presentar pues ahí mismo sean atendidos de manera adecuada, de calidad, esta unidad médica incluye el médico general, enfermería, viene nutriología y psicología con la intención de que se sientan atendidos de verdad, eso lo hacemos con la intención de apapacharlos y de que también se encuentren en las mejores condiciones de atención médica siempre y con esto esperamos subir la calidad de la atención que el municipio les estará otorgando a las y los Policías aquí en Colima, así que bueno, tenemos todavía tareas importantes que hacer, tenemos cosas todavía pendiente por realizar, pero queremos tener una buena corporación policiaca y que esto repercuta en la disminución de los índices delictivos que hay en Colima

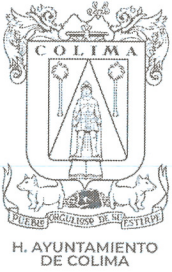


Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

y por supuesto que esto es para bien de cada una y cada uno de los que vivimos aquí en Colima y quienes por algún motivo se encuentran en nuestro municipio y bueno finalmente, estamos de acuerdo, independientemente de que ya lo externamos si me gustaría que levantáramos la mano quienes estamos de acuerdo en que se realice en una sesión adecuada para darle la atención correspondiente y que esto se sepa bien, porque queremos que estén motivados, levante la mano quién esté de acuerdo que se haga en la siguiente sesión, estamos de acuerdo en el punto.-----

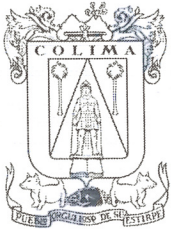
Antes de desahogar el siguiente punto del orden del día que es el de la clausura, quiero recordarles que la pista de hielo está activa, ha sido gracias a Dios un atractivo turístico que ha estado recibiendo bastante concurrencia, que ha estado recibiendo a mucha gente de todas las edades, decirles y pedirles que la aprovechen, que inviten a la gente, quienes quiera invitar gente de las colonias, de las escuelas, háganlo, hay que hacer que estos atractivos turísticos que el Municipio de Colima está ofreciéndole a la población se aprovechen y sea para bien y bueno yo me quedé impresionado que la Señorita Cielo, nos dio una demostración de ser una excelente patinadora y es de Colima, está en Colima, un aplauso. Yo quiero agradecerles también por todo el esfuerzo que las funcionarias y los funcionarios, las y los sindicalizados y todo el equipo de esta administración le pusieron para que el día treinta y uno se pudiera realizar Colima Resplandece, de verdad que resplandeció, mucha gente con buen sabor de boca, con buenos comentarios y por supuesto que lo que pretendemos es seguir trabajando fuerte para que más allá de los territorios de Colima, se sepa lo que verdaderamente es nuestra Capital, lo que de verdad es la sociedad Colimense, que somos gente que trabaja, gente que nos organizamos, gente buena, gente que se esfuerza todos los días, gente que le gusta hacer las cosas bien, que no le tengan miedo visitar Colima, que no le tengamos miedo todo el turismo el venir a disfrutar de nuestro municipio y por supuesto que a mí me dio mucho gusto ver abarrotadísimo el centro, pero de verdad abarrotado el día treinta y uno y las primeras horas del año 2025, el día primero hasta muy tarde, eran las seis de la mañana y todavía había gente que quería seguir disfrutando de nuestra ciudad, el centro del Jardín Libertad y gracias a Dios todo en un marco de buena coordinación, de buena convivencia, no hubo absolutamente ningún incidente, no hubo pleitos, no hubo reclamos, no hubo ningún tipo de incidente, gracias a Dios un saldo blanco totalmente, un ambiente familiar, lo más bonito



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

que muchas familias pudieron apreciar el espectáculo a distancia, desde sus domicilios, desde allá pudieron estar apreciando este espectáculo que se ofreció y que bueno, parte del trabajo que en equipo estamos todos realizando, por eso les agradezco mucho, les agradezco el que hayamos podido llevarlo a la realidad, llevarlo a cabo y que sea el siguiente año todavía aún mejor, que Colima de verdad se conozca fuera de Colima, por lo que verdaderamente somos en esta sociedad y cambiar nuestro distintivos negativos por distintivos positivos, que la gente venga y que la gente invierta en Colima, que vengan a vivir a Colima, que vengan a estudiar a Colima, que vengan hacer vida en Colima, que estén y disfruten de nuestra sociedad, por eso muchas gracias, felicidades a todas y a todos, de verdad les deseo que este 2025 les sea de mucha prosperidad, de muchos nuevos proyectos, de muchos nuevos retos y que los vayan cumpliendo, que sea un día de verdad muy bueno, un año de verdad muy bueno para todas y todos, recordarles también que el día 5, el domingo, a las 5:30 horas, está la "Carrera de Reyes", también para que junto con sus niñas, junto con sus niños, las personas de sus familia, amigas y amigos nos acompañen, se va a poner muy bonito, es algo diferente, queremos que sea como todas las demás actividades, un evento deportivo, familiar, recreativo, diferente y sé que la vamos a pasar muy bien, quienes no quieran correr pueden caminar y si no aunque sea vayan a ver, se va a poner muy bien, ahí están los premios listos, miren, las motos y unas pantallas, lo que queremos es que como sociedad nos vayamos uniendo, nos vayamos integrando, que nos disfrutemos y que por supuesto las actividades que realicemos sean de tranquilidad pero de mucho goce y disfrute, que las familias vayan y que antes o después se vayan también a las pista de hielo y todavía van estar unos días más los adornos luminosos para que sigan construyendo sus recuerdos familiares, sus recuerdos entre amistades y que sigamos disfrutando de nuestra ciudad, porque bueno ya viene también el Día de Reyes, que también tenemos programadas actividades en nuestras colonias, Regidoras y Regidores para que ya lo vayan poniendo en la agendas, el día seis también tenemos actividades al respecto, lo que queremos es aprovechar y seguir aprovechando cada fecha social del año para unir a las familias, para ofrecerles lugares seguros a las familias, de recreación, de esparcimiento y por supuesto de goce y disfrute de nuestra sociedad y de nuestro municipio, gracias.-----
A solicitud del Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, el Dictamen fue votado por unanimidad, para ser presentado en sesión posterior.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DÉCIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 10 minutos del día de su fecha.---- Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

C. MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 15, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 3 de enero de 2025.
*vero*vega